

AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA DE ZÁNCARA**ANUNCIO****CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO**

Recibido escrito del tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que comunica que es necesario renovar los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto, requiriendo a este Ayuntamiento para que elija persona idónea para el mencionado cargo que esté dispuesto a aceptarlo.

El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el acuerdo del Consejo de Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Por el presente y de conformidad con la legislación vigente, resuelvo:

Aprobar la convocatoria pública para cubrir vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.- Los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en al Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento, solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín de la Provincia, acompañada d ellos siguientes documentos:

a) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que ha obtenido la rehabilitación.
- Que no ha sido procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts 389 a 397 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segunda.- La Presente convocatoria se hará pública mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercera.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

La Corporación por mayoría absoluta elegirá entre los solicitantes, y si no los hubiere, el Pleno elegirá libremente.

En La Alberca de Záncara, a 11 de abril de 2016.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Julián Quílez de la Fuente.